

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 15 DE AGOSTO DE 2018

En la Ciudad de México, a las catorce horas con treinta minutos del quince de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veinticinco, celebrada el once de julio de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

Después dio cuenta el **Licenciado Gabino González Santos**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1762/2018

Promovido por Pedro Guillén Mariscal, contra actos del Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

La Sala acordó retirar el presente asunto para remitirlo al Tribunal Pleno.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7743/2017

Promovido por Rogelio Eduardo Tomé Espinosa o Rogelio Eduardo Tomé Espinoza, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el

proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6952/2017

Promovido por A.J.A. Vidrios y Aluminio, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7374/2017

Promovido por Antonia Florencia González Salgado o Antonia González Salgado y otros, contra actos de la Segunda Sala Regional Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 84/2018

Entre las sustentadas por el Octavo y Noveno Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Primer Circuito, así como el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es incompetente para conocer de la contradicción de tesis de conformidad con las consideraciones expuestas en el primer párrafo del apartado segundo de esta determinación; que esta Sala es competente para resolverla en términos del segundo párrafo del apartado a que se hizo referencia y que ésta no existe.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2016

Promovida por el Municipio de Cazones de Herrera, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en los términos y para los efectos precisados en esta resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2016

Promovida por el Municipio de Naranja, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y parcialmente fundada, así como la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en los términos y para los efectos precisados en esta resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2016

Promovida por el Municipio de Úrsulo Galván, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y parcialmente fundada; sobreseerla en términos del apartado octavo de esta resolución, así como la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en los términos y para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2016

Promovida por el Municipio de San Andrés Tenejapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y parcialmente fundada; sobreseerla respecto al Poder Legislativo del Estado de Veracruz, en términos del apartado sexto de la presente ejecutoria, así como por la omisión de entrega de los recursos relativos al fideicomiso de bursatilización F/998, conforme al diverso apartado octavo de la presente ejecutoria y la invalidez de las omisiones

impugnadas al Poder Ejecutivo del referido Estado, en los términos y para los efectos precisados en esta resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 155/2016

Promovida por el Municipio de Texistepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y parcialmente fundada; sobreseerla respecto de la impugnación de las entregas extemporáneas de las participaciones federales, en términos del apartado cuarto de esta resolución, así como respecto de la supuesta omisión de entrega de los recursos derivados del fideicomiso bursátil F/998, conforme al diverso apartado octavo de esta ejecutoria y la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en los términos y para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo directo en revisión 7374/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en la contradicción de tesis 84/2018, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones; mientras que la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, precisaron que en la controversia constitucional 178/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, señalaron que en la controversia constitucional 231/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, indicaron que en la controversia constitucional 188/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, manifestaron que en la controversia constitucional 144/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, precisaron que en la controversia constitucional 155/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta el **Maestro Arturo Guerrero Zazueta**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 788/2017

Promovido por Salvador Valdez Campos, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6112/2016

Promovido por Axa Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7638/2017

Promovido contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO EN REVISIÓN 189/2018

Promovido por Samuel Roque Pacheco, contra actos de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO EN REVISIÓN 1049/2017

Promovido contra actos de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Chihuahua y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, así como la Ministra Piña Hernández, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7199/2017

Promovido por Manuel Darío Lugo Goytia, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 1285/2017

Promovido por Duragas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 975/2017

Promovido por Ivette Nicolini José, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 55/2018

Promovido por Combustibles Tritón, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 85/2018

Promovido por Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso declarar infundada la revisión adhesiva; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 108/2018

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el amparo directo en revisión 6112/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 7638/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, precisaron que en el amparo en revisión 85/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en la contradicción de tesis 108/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 52/2017

Promovido contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en Tijuana, Baja California y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1438/2018

Promovido contra actos del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 165/2018

Promovido por Jorge Alfonso Estrada Marroquín, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver al Tribunal Colegiado del conocimiento, el recurso de revisión y los autos que lo integran para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Después el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 635/2018

Interpuesto por el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex y otra, en contra del auto de nueve de marzo de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1465/2018.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 636/2018

Interpuesto por el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra del proveído de nueve de marzo de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1464/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido*.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 975/2018

Promovido por Productos Decorativos Colors, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2157/2018

Promovido por Ana María Roldán Romano, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 370/2018

Promovido por Compañía Minera del Cubo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 115/2018

Promovido por Notaría y Correduría GDL, Sociedad Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver al Tribunal Colegiado del conocimiento, el recurso de revisión y los autos que lo integran para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2016

Promovida por el Municipio de Xico, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, en términos del considerando segundo de la presente ejecutoria y el Poder Ejecutivo del referido Estado, deberá actuar en términos del diverso considerando octavo de esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 413/2017

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA
66/2018

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del conflicto competencial 3/2018, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 956/2018

Promovido contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 1438/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, aclararon que en el amparo directo en revisión 975/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo en revisión 115/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, indicaron que en la controversia constitucional 118/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 956/2018, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 4

Posteriormente dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 1140/2015

Promovido por Sergio Alfredo Jaloma Álvarez, contra actos del Congreso del Estado de Chihuahua y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 128/2017-CA

Interpuesto por el Municipio de San Juan Yucuita, Estado de Oaxaca, en contra del proveído de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 278/2017.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO 16/2013

Promovido por Inversiones Nextel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4516/2017

Promovido contra actos de la Segunda Sala del Tribunal de Alzada en el Sistema Penal Acusatorio y Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 181/2014

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, por considerarla inexistente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 969/2018

Promovido contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta

Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6854/2015

Promovido contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dar vista al Ministerio Público para que investigue el hecho de tortura bajo la vertiente de delito y, en su caso, se instaure el procedimiento penal respectivo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 226/2016**

Solicitada por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los juicios de amparo directo 168/2016 y 169/2016, del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer de los asuntos a que se refiere este expediente y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales correspondientes.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 641/2017**

Solicitada por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los amparos en revisión 532/2017 y 132/2018, del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales correspondientes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Posteriormente, la Ministra Piña Hernández, instruyó a la Secretaría de Acuerdos para que el asunto sea turnado para la elaboración del proyecto entre los Ministros de la mayoría.

AMPARO DIRECTO 17/2013

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 823/2017

Promovido por Telefónica Móviles México, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1305/2018

Promovido por Tomás Chávez Santillán, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2018

Promovida por los Diputados integrantes de la XXII Legislatura del Congreso de Baja California.

El proyecto propuso sobreseerla.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

238/2017

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 1380/2016, promovido por Eduardo Solano Borja, ante el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso remitir los autos a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo directo 16/2013, está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en la contradicción de tesis 181/2014, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo 17/2013, está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones; el Ministro Pardo Rebolledo, se reserva su derecho a formular voto concurrente; y la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, manifestaron que en el amparo en revisión 823/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5809/2016

Promovido por Jesús Adrián Ortiz Cutz, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito y otra autoridad.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1628/2018

Promovido contra actos de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución y dar vista al Agente del Ministerio Público en los términos precisados en la presente resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2018-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en contra del proveído de veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, dictado por el Ministro Instructor, en la queja, en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad 4/2017, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 121/2012.

El proyecto propuso declararlo parcialmente fundado y modificar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1349/2018

Promovido por Jaime González Ramírez, contra actos del Juez Vigésimo de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1179/2018

Promovido por Miguel Ángel Carrión Contreras, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 381/2016

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México y Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Enseguida el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las controversias constitucionales siguientes:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 177/2016

Promovida por el Municipio de Tatahuicapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2016

Promovida por el Municipio de Coscomatepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2016

Promovida por el Municipio de Comapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 154/2016

Promovida por el Municipio de Agua Dulce, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla en los términos precisados en esta resolución y la invalidez del acto impugnado, en los términos y para los efectos precisados en el séptimo considerando de esta ejecutoria.*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2016

Promovida por el Municipio de Atoyac, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez del acto impugnado, en los términos y para los efectos precisados en el séptimo considerando de esta resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en el recurso de reclamación 37/2018-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz, y Pardo Rebolledo, indicaron que en la controversia constitucional 177/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, señalaron que en la controversia constitucional 187/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, precisaron que en la controversia constitucional 197/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, manifestaron que en la controversia constitucional 154/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, indicaron que en la controversia constitucional 207/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.